ORDENANZA Nº 1249

VISTO:

La Ordenanza N° 1174 del 02/08/2001, mediante la cual esta Municipalidad se adhiere a las disposiciones de Ley Provincial N° 7100 sancionada con fecha 14 de Diciembre de 2000; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada normativa se instituye el último día viernes del mes de Setiembre de cada año como "Día del Árbol",

Que a través del Decreto Nº 485 del 07/08/2001 se DECLARA DE INTERES MUNICIPAL el día 28/09/2001, último viernes de Setiembre del año 2001, como "DÍA DEL ARBOL",

Que mediante Nota de fecha 30/04/2002, la Sociedad Amigos del Árbol Tucumán y el Garden Club Argentino, solicitan que se lleve a cabo la elección del Árbol "Notable del año",

Que se ha dado intervención al Sr. Secretario de Hacienda, a la Encargada de Espacios Verdes y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyos Titulares se expidieron en forma favorable con respecto a dicho pedido;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere el Decreto Provincial N° 822/1 del 19/05/2000;

EL INTERVENTOR MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: El D.E.M. a través de la Repartición correspondiente y en concordancia con la Sociedad Amigos del Árbol, elegirá Anualmente el "ARBOL NOTABLE DEL AÑO "de nuestra Ciudad.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Para poder cumplir lo establecido en el Artículo Primero arbitrara los medios para la realización de una encuesta que constara de dos etapas:

- I. Preselección: Los miembros de la Sociedad Amigos del Árbol asesoraran al Municipio sobre los ejemplares que participaran en la encuesta anual. Esta preselección caducara el día 31 de Mayo de cada año y, en caso de no ser cumplimentada por la Sociedad antes mencionada, el Municipio se reservara el derecho de nominar los arboles que considere meritorio para tales fines.
- II. Selección: Se realizará mediante una encuesta pública que estará dirigida a los alumnos de los dos últimos años de todos los establecimientos primarios públicos y privados que existieran en el Municipio.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: En el formulario de dicha encuesta se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Su tamaño será de 21 cm de ancho y 17. 5 cm de alto, es decir ½ hoja de tamaño A4.
- 2) Tendrá impresa en letras grandes y nítidas la frase "Elección del Árbol Notable del año" y a continuación el numero representativo del año en curso;
- 3) En la esquina superior derecha, se imprimirá el Logotipo de esta Municipalidad y en la esquina superior izquierda, se imprimirá el logotipo de la Sociedad Amigos

del Árbol;

- 4) Constará de la lista con los nombres de los árboles y grupos de árboles preseleccionados, y al lado de cada uno de ellos, un casillero en blanco destinado a ser relleno por el encuestador;
- 5) Al final de la lista de árboles se dispondrá de un renglón en blanco que empleará el encuestado para nombrar algún otro árbol o grupo de árboles de su preferencia;
- 6) Al pie del formulario, deberá reservarse el espacio necesario para detallar el nombre del alumno, la escuela a la que pertenece, el grado que cursa y la dirección y el teléfono de la escuela.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: La encuesta en cuestión cerrara el último día hábil del mes de Agosto de cada año, fecha en que se iniciara el computo del resultado de la misma.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>: El escrutinio, que será llevado a cabo conjuntamente con la Sociedad Amigos del Árbol y esta Municipalidad, de la forma y modo que se considere necesarios en cada ocasión: deberá detallar el árbol o grupo de árboles más votados por cada establecimiento escolar y el árbol o grupos de árboles más votados en la jurisdicción municipal.

<u>ARTÍCULO SEXTO</u>: Esta Municipalidad en unión con la Sociedad Amigos del Árbol donara a cada escuela un retoño del árbol o grupo de árboles que haya sido elegido por las mismas según los resultados de las encuestas. Dicho ejemplar pasara a ser responsabilidad de cada uno de los establecimientos escolares, quienes se encargarán de plantarlos en un lugar por ellos escogidos y velar por el buen desarrollo del mencionado ejemplar.

<u>ARTÍCULO SÉPTIMO</u>: Cada año se colocará en el ejemplar más votado en la encuesta una placa con la inscripción "Árbol Notable del Año" y a continuación el numero representativo del año en curso.

<u>ARTÍCULO OCTAVO</u>: La placa del ejemplar electo se colocará conjuntamente con la Sociedad Amigos del Árbol durante el transcurso del "Día del Árbol" considerando a fecha para tal eventos el último viernes del mes de Septiembre de cada año o, en caso de resultar feriado o fecha no laborables, el primer día hábil siguiente al mencionado día, en concordancia con la Ley Provincial Nº 7100

ARTÍCULO NOVENO: COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.